BASES DE LA PROMOCIÓN "KIT CERVECERO LALIGATVBAR"

PRIMERO.- EMPRESA ORGANIZADORA DE LA PROMOCIÓN

La presente promoción se organiza por la entidad **SOLUCIONES INTEGRALES AL PUNTO DE VENTA S.L.** domiciliada en la calle Titán, num. 15, (en adelante la **"COMPAÑÍA"**).

Colabora en la presente promoción LALIGA GROUP INTERNATIONAL, S.L. ("LaLiga"), con domicilio social en calle Torrelaguna, n^{o} 60, en Madrid, y titular del número de identificación fiscal (N.I.F.) B05421805.

SEGUNDO. - OBJETO DE LA PROMOCIÓN

A través de la presente promoción (en adelante, la "Promoción") la compañía pretende promocionar el Canal LaLigaTVBar en los establecimientos pertenecientes al canal de hostelería.

TERCERO.- ÁMBITO GEOGRÁFICO

El ámbito de aplicación de esta Promoción es el territorio nacional, y en particular los establecimientos de hostelería.

CUARTO. - ÁMBITO TEMPORAL

El plazo de participación dará comienzo el día 2 de enero de 2023 y finalizará el día 31 de enero de 2023, ambos inclusive.

QUINTO. - COMUNICACIÓN

La Promoción se comunicará al público indistintamente a través de, entre otras, cualquiera de las siguientes vías:

- a) Comunicaciones comerciales por +Bar
- b) Sitio Web de +Bar
- c) LaLiga
- d) Operadoras comercializadoras de LaLigaTV Bar

SEXTO. - BENEFICIO PROMOCIONAL

El beneficio promocional será un pack de cerveza mensual (desde el 2 de enero de 2023 hasta el 31 de mayo de 2023), siendo los packs los siguientes:

-5 cajas de 24 botellas de tercio retornable de cerveza Mahou 5 estrellas

-5 cajas de 24 botellas de tercio retornable de cerveza San Miguel Especial

-5 cajas de 24 botellas de tercio retornable de cerveza Alhambra Singular

El beneficiario podrá seleccionar el pack entre los tres disponibles. El pack seleccionado será el mismo para todos los meses, mientras se mantengan las condiciones de beneficiario.

Se les entregará un máximo de 5 packs siempre que mantengan contratado el Canal LaLigaTVBar hasta el 31 de mayo de 2023.

El beneficio promocional decaerá en el momento que el beneficiario cancele la suscripción al Canal LaLigaTVBar, sin que exista la posibilidad de que dicho establecimiento se vuelva a acoger a la misma.

Del mismo modo, no resultará de aplicación la Promoción a aquellos establecimientos que se den de alta en la misma en el mes de enero de 2023 y cancelen o hayan cancelado la suscripción al Canal LaLigaTVBar en el mismo mes (estos establecimientos no podrán volver a darse de alta en la Promoción).

Al Beneficio Promocional de la Promoción le serán de aplicación las siguientes reglas:

- Las cajas que se entreguen a los beneficiarios de la Promoción, que tiene el carácter temporal limitado en la misma, no computarán, es decir, no se tendrán en cuenta ni aplicarán a las condiciones comerciales acordadas entre Mahou S.A. y el beneficiario, a título informativo, pero no limitativo, para el cálculo de los ráppels, ni para generar bonificaciones para la amortización de los préstamos para la compraventa de cerveza, en su caso.
- Se podrá obtener un único Beneficio Promocional por cada Establecimiento que cumpla con los requisitos de la presente Promoción.
- El Beneficio Promocional objeto de la presente Promoción, es intransferible y en ningún caso podrá ser objeto de cambio, alteración, reembolso o compensación a instancia de los beneficiarios.
- +BAR podrá solicitar a los beneficiarios de la presente Promoción la aceptación escrita del Beneficio Promocional.
- El Beneficio Promocional no incluirá todo aquello que no haya sido expresamente mencionado y, por tanto, +BAR no asumirá ningún gasto en el cual pudiera incurrir el beneficiario por cualquier otro concepto.

SÉPTIMO. - REQUISITOS

Serán beneficiarios de la presente promoción aquellos establecimientos de hostelería que cumplan los siguientes requisitos:

Contratar el canal de La LigaTVBar con un operador autorizado por La Liga (Movistar, Orange, Telecable, barTV, Avatel Telecom), durante el mes de Enero (del 2 al 31 de enero de 2023). Quedarán fuera de la promoción aquellos establecimientos activos en el Canal de LaLigaTVBar a 31 de diciembre de 2022 y decidan darse de baja para posteriormente acogerse a la promoción. Darse de alta en Rentabilibar (si no está dado de alta previamente) y aceptar las presentes bases legales en +Bar (https://mas-bar.es/promo-enero-laligatybar) o Rentabilibar, antes del 28 de febrero

Los beneficiarios de la promoción podrán disfrutarla, como máximo, hasta el 31 de mayo de 2023, siempre que mantengan contratado el Canal LaLigaTVBar. La promoción dejará de aplicarse en el mismo mes que el establecimiento cancele su suscripción al Canal, sin que exista la posibilidad de que dicho establecimiento se vuelva a acoger a la misma.

Los establecimientos que contraten el canal de LaLigaTVBar durante el mes de enero de 2023, recibirán una comunicación (vía email o SMS a la dirección de email o número de teléfono facilitados) de la operadora con la que haya realizado la contratación indicando el código promocional y la dirección webdonde debe canjear el mismo.

Una vez recibido el mencionado código promocional con las indicaciones de la web donde debe canjearse, el beneficiario deberá entrar en dicha web y en caso de no estar registrado, deberán rellenar un formulario de registro, completando todos los datos obligatorios, aceptar las bases legales e incluir el código promocional recibido, antes de la elección del pack promocional.

Se establece de plazo para todos los establecimientos para la elección del pack promocional desde el 16 de enero hasta el 28 de febrero de 2023. Pasada esa fecha no se podrá elegir el mismo y no podrá recibir los beneficios promocionales.

El pack promocional elegido se entregará en el establecimiento por parte de un distribuidor autorizado de Mahou.

El mismo pack promocional elegido se entregará los meses sucesivos mientras siga cumpliendo los requisitos promocionales fijados.

Los plazos de entrega estimados son de aproximadamente un mes desde la elección del pack para la primera entrega. Las entregas sucesivas se realizarán a finales del mes posterior o el siguiente (ej. el kit correspondiente al mes de febrero se entregará a finales de marzo o durante el mes de abril).

OCTAVO. - CONDICIONES DE CARÁCTER GENERAL

8.1.- Legitimación

Esta Promoción está limitada a las personas físicas mayores de 18 años o jurídicas profesionales del sector de la hostelería, con establecimiento abierto dentro del ámbito geográfico de la presente Promoción.

8.2.- Limitaciones a la participación

3

- La COMPAÑIA queda facultada para excluir a los Participantes que no cumplan con los requisitos de la presente Promoción o que, a juicio de la COMPAÑÍA, hubieran incumplido cualquier otra previsión de las presentes bases legales y/o que defrauden, alteren o inutilicen el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de la Promoción.
- En particular, la COMPAÑÍA queda facultada a excluir de la Promoción al personal laboral, becarios, distribuidores, subcontratistas y demás agentes o representantes de la COMPAÑÍA, de las agencias encargadas del desarrollo de la Promoción o de cualesquiera otras entidades que hayan intervenido en el desarrollo de la Promoción. Tampoco podrán participar en la Promoción los familiares de las anteriores personas hasta el segundo grado de consanguinidad.
- En caso de que para participar en la Promoción, los Participantes deban crear o diseñar una obra (consistente en una imagen, sonido, vídeo o una obra de cualquier otra índole), la COMPAÑÍA se reserva el derecho de rechazar y eliminar de la Promoción cualquier obra que no se adapte a todos y cada uno de los requisitos señalados por la COMPAÑÍA o que la COMPAÑÍA considere que afecta o es susceptible de afectar la imagen y buena reputación de la COMPAÑÍA o de cualquiera de las marcas que integran la cartera de marcas del grupo al que pertenece la COMPAÑÍA.
- Los datos facilitados por los Participantes, deberán ser veraces. Dado que los datos son esenciales para la participación en la presente Promoción, en el caso de que los mismos fueran falsos, la COMPAÑÍA podrá eliminar al Participante de la Promoción. En caso de que no haya sido detectada la falsedad de los datos y el Participante resulte ganador de un beneficio promocional de la presente Promoción, el Participante quedará igualmente excluido de la Promoción.
- En los casos indicados anteriormente, los Participantes excluidos perderán su derecho al beneficio promocional. En caso de que dichos Participantes hayan resultado Ganadores de la Promoción, al ser excluidos, el beneficio promocional pasará al primer suplente y así sucesivamente hasta agotar el número de suplentes. Si se agotan todos los suplentes, la Promoción se declarará desierta.

8.3.- Aceptación de las bases legales

- El mero hecho de participar en esta Promoción implica la aceptación en su totalidad y sin reservas de las presentes bases y del criterio de la COMPAÑIA en cuanto a la resolución de cualquier cuestión derivada de la Promoción.
- La COMPAÑIA se reserva el derecho a efectuar en cualquier momento los cambios que entienda oportunos en las presentes bases, incluyendo a título meramente enunciativo, pero no limitativo, la anulación, repetición, ampliación, aplazamiento o modificación de las mismas. Dicha situación se pondrá convenientemente en conocimiento de los Participantes a través de los mismos medios en los que se haya

comunicado la celebración de la Promoción, quedando eximida la COMPAÑIA de toda obligación o compensación económica respecto a los Participantes.

8.4.- Del beneficio promocional, su aceptación y cesión

- El beneficio promocional objeto de la presente Promoción, es intransferible y en ningún caso podrá ser objeto de cambio, alteración o compensación a instancia de los Ganadores, siendo los Ganadores las personas que disfruten del mismo, salvo autorización expresa de la COMPAÑIA.
- Una vez entregados a los Ganadores, los beneficios promocionales no podrán ser objeto de negocios jurídicos celebrados con fines comerciales o publicitarios.
- Las imágenes o vídeos en los que aparezcan publicitados los beneficios promocionales de la Promoción pueden reflejar bienes o servicios con características sensiblemente distintas a aquéllos que constituyan los beneficios promocionales a ser entregados, no derivándose de ello para la Compañía una obligación contractual o legal de entregar como beneficio promocional exactamente el bien o servicio que aparezca reflejado en tales imágenes o vídeos.
- La COMPAÑÍA podrá solicitar a los Ganadores de la presente Promoción la aceptación escrita del beneficio promocional. Los Ganadores podrán renunciar al beneficio promocional ganado, si bien dicha renuncia, deberá constar por escrito y ser firmada asimismo por los Ganadores.
- Cuando el beneficio promocional este sujeto a garantía del fabricante o del proveedor, por lo que, en caso de fallo o mal funcionamiento del artículo, los Ganadores deberán dirigirse al servicio técnico del proveedor o fabricante del mismo, quedando la COMPAÑÍA exonerada de cualquier responsabilidad derivada del fallo o mal funcionamiento del artículo.
- Cuando el beneficio promocional consista en la realización de un determinado viaje, se entiende que quedan excluidos del beneficio promocional los desplazamientos de los Ganadores y, en su caso, sus acompañantes hasta el lugar fijado como punto de partida (incluyendo a título meramente enunciativo y sin limitación, aeropuertos, estaciones de tren, estaciones de autobuses, etc.), las tasas de los aeropuertos o cualquier otro tipo de estación, los gastos extras en los hoteles, los posibles suplementos por subidas de carburante, los gastos derivados de visados y cualesquiera otros gastos derivados de bienes o servicios que excedan de la definición del beneficio promocional detallada en la Cláusula Sexta.
- En el supuesto de que estas Bases regulen un determinado período durante el que se pueda disfrutar de los beneficios promocionales, éste

5

deberá ser respetado por los Ganadores, sin que quepa la posibilidad de modificacio.

- Si la COMPAÑIA lo considera necesario, se podrá dejar algún beneficio promocional desierto.
- Los beneficios promocionales se entregarán exclusivamente dentro del territorio nacional en la dirección que la COMPAÑÍA indique a los Ganadores o, en su caso, suplentes en el momento de la notificación del beneficio promocional.
- El período de reclamación de los beneficios promocionales finaliza transcurridos quince (15) días desde que los consumidores reciban la notificación de que han resultado agraciados con el beneficio promocional en la dirección que hayan facilitado a tal efecto.

8.5,- Derechos de propiedad intelectual

- Para el supuesto de que los Participantes aportaran contenidos protegidos por derechos de propiedad intelectual o industrial a través de los medios puestos a su disposición para ello, los Participantes ceden a la COMPAÑÍA, con carácter exclusivo y gratuito, para todo el territorio mundial y durante todo el periodo de vigencia de los mismos, la titularidad de todos los derechos de propiedad intelectual sobre las obras, que podrán ser explotadas por la COMPAÑÍA sin limitación de ningún tipo.
- Asimismo, los derechos cedidos sobre todas las obras de la Promoción (tanto si resultan ganadoras como si no) comprenden, sin carácter limitativo, el derecho de reproducción, de distribución, de comunicación pública y de transformación, tal y como aparecen definidos en la Ley de Propiedad Intelectual aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril. Los derechos cedidos podrán ser explotados por la COMPAÑÍA a través de cualquier formato o soporte y por cualquier sistema, procedimiento o modalidad, incluyendo, sin carácter limitativo, la explotación en televisión y/o mediante cualquier otro procedimiento audiovisual, la explotación online, la explotación en cualesquiera medios impresos (como cartel publicitario, en prensa, dossier de prensa, diarios, revistas, libros, publicidad), la explotación en cualquier tipo de soporte (incluyendo la explotación en DVDs, CDs y la explotación en vídeo), la exhibición en cualesquiera locales (abiertos al público o no) y/o en la vía pública, y el uso de las obras en cualquier actividad y/o medio publicitario o promocional (incluyendo, sin carácter limitativo, publicidad exterior). La COMPAÑÍA estará facultada para ceder v/o licenciar a terceros, con carácter de exclusiva o no, los derechos cedidos.
- Los Participantes garantizan expresamente, con total indemnidad para la COMPANÍA, la autoría y originalidad de cualesquiera de las obras remitidas como consecuencia de esta Promoción, y que las mismas no son copias ni modificación total o parcial de ninguna obra o marca

protegible, ni que las mismas se hallan sometidas a ninguna otra promoción o concurso, resuelto o pendiente de resolución. En este sentido, los Participantes se comprometen a mantener indemne a la COMPAÑÍA frente a cualquier reclamación de terceros por daños y perjucios que se deriven de cualesquiera de las obras remitidas o del uso que de éstas lleve a cabo la COMPAÑÍA en caso de que se infrinjan derechos de propiedad intelectual o industrial, de competencia desleal o suponga una infracción de la restante legislación que resulte de aplicación.

8.6.- Derechos de imagen

- Los Participantes autorizan de forma irrevocable y gratuita a la COMPAÑÍA a reproducir, utilizar y difundir su nombre, apellidos, dirección e imagen en cualquier actividad publicitaria y/o promocional para su tratamiento a través de cualquier sistema y soporte que permita fijar, insertar, difundir, reproducir, divulgar, comunicar y explotar públicamente el diseño obtenido conjuntamente con la imagen de la COMPAÑIA, todo ello sin ningún tipo de limitación temporal ni territorial y sin que de lugar a ningún tipo de remuneración o contraprestación por la COMPAÑIA.
- A estos efectos, las referencias que se hagan a "cualquier sistema y soporte" deben interpretarse de manera extensiva a cualquier medio que permita la fijación, reproducción, distribución y comunicación pública de la imagen y voz, del cedente (incluyendo con carácter meramente enunciativo y no limitativo, la prensa, la televisión, el cine, Internet, los dispositivos móviles, etc.) a utilizar el diseño de las imágenes y voz, en todo tipo de acciones publicitarias tales como presentaciones y eventos organizados por la COMPAÑIA.
- La autorización incluye todos los derechos de reproducción, transformación, distribución y comunicación pública de la grabación o imágenes captadas, sin limitación de tiempo ni de territorio.

8.7.- Fiscal

A los Beneficios de la presente Promoción les serán de aplicación todas las disposiciones de carácter fiscal pertinentes, según la legislación aplicable en cada momento.

8.8.- Exoneración de responsabilidad

La COMPAÑÍA, sus proveedores, subcontratistas, colaboradores, agentes o distribuidores quedan exonerados de cualquier responsabilidad por daños ya sean físicos o de cualquier otra índole, que pueda sufrir el ganador de la Promoción por cualquier acción u omisión no imputable a la COMPAÑÍA, sus proveedores, contratistas, colaboradores, agentes o distribuidores, durante el disfrute del beneficio promocional y con los límites establecidos en la normativa aplicable.

.7

- La COMPAÑIA no se hace responsable de los daños y perjuicios derivados de la participación en esta Promoción. Consecuentemente, los Participantes de la presente Promoción, exoneran a la COMPAÑÍA, de la forma más amplia que en Derecho proceda, de cualquier tipo de responsabilidad, sanción, reclamación, demanda o causa civil, mercantil, penal, administrativa o de cualquier otra índole, incluyendo la indemnizaciones de cualquier naturaleza y/o índole, costas o cualesquier otro tipo de gastos (con expresa inclusión de los honorarios de Letrados y Procuradores) en los que pudiere resultar implicada la COMPAÑÍA con motivo y ocasión de la presente Promoción.
- La COMPAÑÍA, no se responsabiliza de los actos y comportamientos de los Participantes, ni de sus hipotéticas responsabilidades penales, civiles o de cualquier otra índole ni de las posibles pérdidas, deterioros, robos, retrasos o cualquier otra circunstancia imputable al ganador o a su acompañante en su caso, o a terceros (como a título de ejemplo, agencias de viaje, compañías aéreas, etc.,) que puedan afectar tanto a la participación como al disfrute de los regalos de la presente Promoción.
- La COMPAÑIA queda exonerada de toda responsabilidad derivada del mal funcionamiento de correos, de las redes de comunicación electrónicas que impidan el normal desarrollo de la Promoción por causas ajenas a la COMPAÑIA y especialmente por actos externos de mala fe. Tampoco será responsable la COMPAÑÍA por los problemas de transmisión o pérdida de datos no imputables a la misma.
- Resultará de aplicación a la presente Promoción en la medida en la que proceda las Condiciones Generales de Uso de la Web.
- La COMPAÑIA no se hace responsable de los servicios que presten terceras empresas con motivo y ocasión de la implementación de la presente Promoción.
- La COMPAÑIA, procederá a la anulación de los SMS, MMS, correos electrónicos u otras comunicaciones electrónicas, incompletas, erróneas, manipuladas o pertenecientes a otras promociones.
- En caso de la producción de cualquier fallo técnico u operativo que dificulte el normal desarrollo de la promoción y, en particular, que haga imposible la determinación del Ganador, la COMPAÑÍA pondrá fin a la Promoción, renunciando los participantes a interponer cualquier reclamación, demanda o causa civil, mercantil, penal, administrativa o de cualquier otra índole contra la COMPAÑÍA, persiguiendo cualquier responsabilidad, sanción, incluyendo las indemnizaciones de cualquier naturaleza y/o índole, costas o cualesquier otro tipo de resarcimiento.

8.9.- Declaración responsable

- La COMPAÑIA, se compromete a llevar a cabo la presente Promoción conforme con los principios de legalidad, veracidad y autenticidad recogidos en nuestro ordenamiento jurídico, prestando especial atención a la normativa sobre protección de menores.
- La COMPAÑIA recomienda el consumo responsable de las bebidas alcohólicas.

8.10.- Depósito de bases y su publicación

- Las presentes bases serán depositadas ante el Notario de Madrid, Don Ignacio García Noblejas Santa Olalla.
- Asimismo, las bases de la Promoción serán publicadas en el Archivo Electrónico de bases de Concursos (ABACO) servicio de interés general ofrecido por el Consejo General del Notariado y publicado en https://www.notariado.org/portal/%C3%81baco.

NOVENO.- PROTECCIÓN DE DATOS

- Los datos de los participantes en la Promoción serán tratados por SOLUCIONES INTEGRALES AL PUNTO DE VENTA S.L., con la finalidad de gestionar su participación en la Promoción y, en particular, gestionar la entrega del beneficio promocional, en caso de que usted resultara beneficiario del mismo.
- La base legal para el tratamiento de los datos personales de los participantes con la finalidad anterior será la ejecución del acuerdo contractual de participación en la promoción regulado en las presentes Bases y el consentimiento que se hubiera podido solicitar al participante, para el tratamiento de sus datos para finalidades adicionales.
- Asimismo, sus datos podrán ser compartidos con terceros prestadores de servicios que actuarán como encargados de tratamiento de la COMPAÑÍA y con aquellas entidades que puedan colaborar en la organización del beneficio promocional y cuyos datos identificativos serán en todo caso dados a conocer al participante en el contexto de la promoción.
- Adicionalmente, los datos personales de los participantes serán tratados cuando fuera necesario, para el cumplimiento de cualesquiera obligaciones fiscales o de otra índole que sean de aplicación en relación con la Promoción, para lo cual, podrán ser compartidos con las Administraciones Públicas.
- Para la gestión de los códigos promocionales que permiten la promoción, LaLiga compartirá con la COMPAÑÍA los datos obtenidos por los operadores autorizados por LaLiga (Movistar, Orange, Telecable,

9.

barTV, Avatel Telecom), relativos a los establecimientos adscritos a la promoción y que se mantengan como beneficiarios de ésta durante la vigencia de la misma. La base legitimadora que habilitaría dicha comunicación será la ejecución del acuerdo contractual de participación en la promoción regulado en las presentes Bases en virtud de lo establecido en el artículo 6.1 b) del Reglamento Europeo de Protección de Datos.

- Los participantes podrán acceder, rectificar y suprimir sus datos, así
 como ejercitar otros derechos con relación a su información personal,
 tal y como se explica en nuestra Política de Privacidad, accesible a
 través de la siguiente URL: https://mas-bar.es/policy.
- Puede consultar información adicional y detallada sobre como tratamos sus datos en nuestra Política de Privacidad, accesible a través de la siguiente URL: https://mas-bar.es/policy, la cual resultará de aplicación a la presente Promoción en todo lo que no contradiga a las presentes Bases.

DÉCIMO.- LEY Y JURISDICCIÓN APLICABLE

- Las Bases de la Promoción se rigen por la ley española.
- La COMPAÑÍA y los Participantes en la Promoción, se someten a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales que les sean aplicables en base a la regulación establecida en la Ley 1/2000 de Enjuiciamiento Civil.